



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Expediente: 163/2019.

### **JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO DE SERVICIOS “MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DE EXTINTORES DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS”.**

En relación con el expediente de contrato de servicios de “Mantenimiento y revisión de extintores de los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas” por procedimiento abierto simplificado de este municipio cuyas características son:

Contrato de servicios de mantenimiento de extintores			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 50413200-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base licitación: 1.416,00 €	Impuestos: 297,36 €		Total: 1.713,36 €
Valor estimado del contrato: 1.788,00 €	Impuestos: 375,00 €		Total: 2.163,48 €
Fecha de inicio ejecución: 01/06/2019	Fecha fin ejecución: 01/01/2021	Duración ejecución: 2 años	Duración máxima: 3 Años en supuesto de prórroga expresa.
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: 5%	Garantía complementaria: 5%

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan debe de preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

La misma disposición preve que, no obstante, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos y que esta decisión debe de justificarse.

Es un motivo válido para justificar la no división en lotes que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulten la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, o

## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas



## **Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas**

---

implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tal es el caso del servicio que se pretende contratar que ha de considerarse un servicio único que difiere únicamente en el lugar en que debe de ejecutarse si bien es siempre la localidad de Mansilla de las Mulas. Su división en lotes es totalmente inadecuada desde el punto de vista económico, puesto que el contrato en su conjunto y por el periodo previsto de contratación incluidas prórrogas e impuestos no alcanza a dos mil euros; la división de lotes supondría además muy alto de riesgo de que resultara la licitación desierta en alguno de ellos si no supusiera ya de partida la inexistencia de interés por parte de las empresas prestadoras del servicio.

Aún con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplirán con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Aún con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplirán los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas**

Plaza del Pozo 12, Mansilla de las Mulas. 24210 (León). Tfno. 987311800. Fax: 987311810